

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL****ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°022-2016-SO-GRL-CRL:03/03/2016****VISTO.-**

En sesión ordinaria de fecha 03 de Marzo del año 2016, el pedido verbal formulado por el Consejero Regional Luis Fernando Valencia Paredes, respecto a la propuesta de **DECLARAR EN EMERGENCIA FINANCIERA AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**, y luego de efectuada la sustentación correspondiente por el consejero solicitante ante el pleno del consejo, y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado y el artículo 2 de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el literal a) del artículo 9 y el literal c) del artículo 10 de la precitada ley ordinaria, prescribe que es competencia constitucional y exclusiva de los Gobierno Regionales aprobar su organización interna; asimismo, en su artículo 14, regula que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento Interno (...) y que para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, estando a lo expuesto líneas arriba, el artículo 51 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N°031-2008-GR-CR modificado por Ordenanza Regional 16-2011-GRL-CR, establece que el procedimiento para la creación de normas, constituye un conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate, destinados a producir Ordenanzas y Acuerdos Regionales y actos de control político;

En consecuencia, este Consejo Regional, en mérito a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú en sus artículos 191 y 192, por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el artículo 39 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas complementarias, **ha Aprobado por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo Regional:**

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR LA PREOCUPACION DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO POR LA GRAVE CRISIS ECONOMICA QUE ATRAVIESA LA REGION EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, DEBIDO A CONSTANTES RECORTES EN MATERIA PRESUPUESTAL POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL Y LA POCA ATENCION QUE ESTE ULTIMO BRINDA A LOS PROBLEMAS DE NUESTRA REGION.



CORELORETO

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO LUIS FERNANDO VALENCIA PAREDES A LA COMISION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO REGIONAL Y JUNTO AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL PARA QUE EMITA UNA PROPUESTA DE EMERGENCIA FINANCIERA QUE CUENTE CON OPINION TECNICA Y LEGAL DE LAS AREAS RESPECTIVAS.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DAR A CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES EL PRESENTE ACUERDO EN EL MODO Y FORMA DE LEY, ASI COMO DE LA PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO:

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado a los tres días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Juan Manuel Del Aguilá Cárdenas
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL